

Página principal > Legislación y jurisprudencia > **Legislación nacional**

Legislación nacional

Bulgaria

En esta página encontrará información sobre el ordenamiento jurídico de Bulgaria e información sucinta sobre la legislación búlgara.

Fuentes del Derecho

Fuentes nacionales del Derecho

Entre las fuentes jurídicas figuran:

la **Constitución de la República de Bulgaria** [promulgada en el Boletín Oficial búlgaro n.º 56 de 13 de julio de 1991; modificaciones en los Boletines n.º 85 de 26 de septiembre de 2003, n.º 18 de 25 de febrero de 2005, n.º 27 de 31 de marzo de 2006, n.º 78 de 26 de septiembre de 2006 (sentencia del Tribunal Constitucional n.º 7/2006), n.º 12 de 6 febrero de 2007 y n.º 100 de 18 de diciembre de 2015];

los actos legislativos; y

los reglamentos.

La jurisprudencia no es una fuente de Derecho como tal, pero sí constituye precedente para los órganos judiciales.

Fuentes europeas e internacionales de Derecho

Entre las normas de Derecho positivo (escrito) figuran la Constitución de la República de Bulgaria, los tratados internacionales y los instrumentos con rango de ley o de reglamento (decretos, reglamentos, ordenanzas, bandos, directivas y órdenes).

La **Constitución de la República de Bulgaria** es la norma de máximo rango. Establece la organización, los principios, las competencias y los deberes de las instituciones del Estado, así como los derechos y deberes de los ciudadanos.

Una **ley** (*закон*) es un acto normativo por el que se rigen o interpretan (sobre la base de la Constitución) relaciones sociales susceptibles de reglamentación duradera, según la materia o materias de uno o varios órdenes jurisdiccionales o sus subdivisiones.

Todos los actos legislativos han de ser promulgados y entran en vigor a los tres días de su fecha de publicación, salvo disposición contraria del propio acto.

El Consejo de Ministros aprueba **decretos** cuando adopta reglamentos, ordenanzas o directivas, y cuando regula, conforme a la ley y en el ámbito de su actividad ejecutiva y administrativa, reglamentos sobre cuestiones públicas no reguladas por otras normas legales.

Un **reglamento** (*правилник*) es un acto normativo adoptado para desarrollar una ley en su totalidad; regula la organización de los órganos de la Administración central o local o la organización interna de sus actividades.

Una **ordenanza** (*наредба*) es un acto normativo adoptado para desarrollar determinadas disposiciones o secciones de un acto normativo de rango superior.

Una **directiva** (*инструкция*) es un acto normativo en virtud del cual un órgano superior da instrucciones a los órganos subordinados a él sobre la aplicación de otro acto normativo o sobre un acto normativo cuyo cumplimiento debe garantizar.

También son importantes otras fuentes de Derecho no escritas, como la **costumbre** y los **principios generales del Derecho**.

Las **resoluciones interpretativas de los órganos jurisdiccionales supremos** también pueden considerarse una fuente de Derecho, de carácter subsidiario.

El Tribunal Constitucional (*Конституционни съд*) dicta sentencias, autos y providencias.

Al dictar sentencia el Tribunal Constitucional resuelve el fondo de un asunto.

Las resoluciones del Tribunal Constitucional se publican en el Boletín Oficial búlgaro en un plazo de 15 días a partir de la fecha en que se han dictado y despliegan efectos a los 3 días de su publicación.

Jerarquía normativa

La Constitución de la República de Bulgaria es la norma de máximo rango. Se considera que el Derecho de la UE tiene primacía sobre el Derecho nacional, aunque dicha primacía no esté expresamente reconocida en la Constitución.

De conformidad con el artículo 5, apartado 4, de la Constitución, los tratados internacionales que han sido ratificados de conformidad con el procedimiento constitucional pasan a formar parte del ordenamiento jurídico nacional una vez que han sido publicados y han entrado en vigor en la República de Bulgaria. Tienen primacía sobre todas las disposiciones nacionales con las que puedan estar en conflicto.

Ocupan el rango siguiente los instrumentos legislativos. El poder ejecutivo está facultado para adoptar actos normativos con rango de reglamento (como los decretos, ordenanzas, bandos, reglamentos, directivas y órdenes).

Marco institucional

Instituciones responsables de la adopción de las normas jurídicas

El poder legislativo reside en la **Asamblea Nacional**, que tiene autoridad para adoptar, modificar, completar y derogar las leyes.

En virtud de ejecución de la ley, el **Consejo de Ministros** adopta decretos, directivas y órdenes. Por decreto, el Consejo de Ministros adopta también reglamentos y ordenanzas.

Los ministros adoptan reglamentos, ordenanzas, instrucciones y órdenes.

Por lo que respecta a los instrumentos internacionales, el Consejo de Ministros celebra los tratados internacionales cuando la ley le autoriza para ello. La Asamblea Nacional debe ratificar (o rechazar) los tratados internacionales que:

tengan carácter político o militar;

se refieran a la participación de la República de Bulgaria en organizaciones internacionales;

prevean modificaciones de las fronteras de la República de Bulgaria;

establezcan obligaciones para la Hacienda Pública;

prevean la participación del Estado en procesos judiciales o de arbitraje internacionales;

se refieran a los derechos humanos fundamentales;

afecten a la acción de la ley o cuya aplicación requiera la adopción de nuevos actos legislativos;

requieran ratificación expresa;

otorguen a la Unión Europea atribuciones que dimanen de la Constitución.

Procedimientos parlamentarios

Adopción de la Constitución

Si es necesario adoptar una nueva constitución, se convoca una Asamblea Nacional Constituyente, integrada por 400 miembros.

La Asamblea Nacional es libre de modificar todas las disposiciones de la Constitución, excepto las que son prerrogativa de la Asamblea Nacional Constituyente. Las modificaciones de la Constitución requieren una mayoría de tres cuartos de los votos de la totalidad de los miembros de la Asamblea Nacional en tres votaciones efectuadas en tres días diferentes. Las modificaciones de la Constitución deben publicarse en el Boletín Oficial de Bulgaria, firmadas por el presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, en un plazo de siete días a partir de su adopción.

Proceso de elaboración de las leyes

Con arreglo al artículo 87 de la Constitución, cualquier diputado de la Asamblea Nacional está facultado para presentar una proposición de ley y el Consejo de Ministros para presentar un proyecto de ley.

La Asamblea Nacional adopta los proyectos y proposiciones de ley en dos lecturas. Durante la primera lectura, se debate el proyecto o proposición de ley en su totalidad. Los diputados pueden presentar por escrito mociones de enmienda a un proyecto o proposición de ley adoptado en primera lectura dentro del plazo que fije la Asamblea Nacional. La Asamblea Nacional debate el proyecto o proposición de ley de manera pormenorizada y lo adopta en segunda lectura. El proyecto o proposición de ley adoptado se envía al presidente de la República de Bulgaria, que firma un decreto para su promulgación. La ley se publica en el Boletín Oficial de Bulgaria y entra en vigor a los tres días, salvo que la propia ley prescriba otro plazo.

Bases de datos jurídicas

En la [sede electrónica](#) del Boletín Oficial de Bulgaria pueden consultarse gratuitamente todos los boletines. La edición en línea contiene los proyectos o proposiciones de ley adoptados por la Asamblea Nacional, los decretos del Consejo de Ministros, los tratados internacionales otros actos normativos, los anuncios de licitaciones, las adjudicaciones de contratos públicos, etc.

Hay otras bases de datos jurídicas gestionadas por organismos privados, como [Apis](#) (Апис), [Ciela](#) (Сиела) y la [Enciclopedia Jurídica](#) (Юридическа енциклопедия), que ofrecen bastante información jurídica, pero no son gratuitas.

Última actualización: 28/02/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.